



INFORME ACTUACIONES PROCESOS SANCIONATORIOS - CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S. EPS AFINIA

CONTRATO GGC-791-2019

1. Durante el periodo comprendido entre el 4 de marzo de 2019 hasta el 28 de agosto de 2022, donde fungía como Subdirector Administrativo y Financiero el dr. Camilo Álvarez Hernández, se realizaron las siguientes gestiones:
 - A través del memorando con radicado 3-2022-012156 del 13 de mayo de 2022, la Dirección de Energía Eléctrica (DEE) remite el informe de presunto incumplimiento del contrato PRONE GGC 791 de 2019 para dar inicio a proceso sancionatorio.
 - Por medio del memorando con radicado 3-2022-013870 del 03 de junio de 2022, el Grupo de Gestión Contractual realiza la devolución del informe de incumplimiento para que se aclare algunos aspectos de su contenido.
 - Mediante comunicado con radicado 3-2022-020014 del 12 de agosto de 2022, la DEE remite alcance del informe de presunto incumplimiento.
2. En el periodo comprendido entre el 29 de agosto de 2022 hasta el 7 de febrero de 2023, donde el Doctor Nelson Vásquez Torres fungía como Subdirector Administrativo y Financiero, se realizaron las siguientes gestiones:
 - Por medio de memorando con radicado 3-2022-023068 del 26 de septiembre de 2022, la Dirección de Energía Eléctrica informa que la etapa 3 del contrato GGC 791 de 2019 vence el día 29 de septiembre de 2022 y la etapa 4 el 31 de octubre de 2022 y reitera el posible incumplimiento del contratista.
 - Mediante memorando No. 3-2022-025488 del 21 de octubre 10 de 2022, la DEE reitera que el contratista continúa en presunto incumplimiento y que la etapa 4 del contrato vence el 31 de octubre de 2022.
 - A través del comunicado bajo radicado 3-2022-025971 del 27 de octubre de 2022, el Grupo de Gestión Contractual da respuesta a los memorandos Nos. 3-2022-023068 y 3-2022-025488 remitidos por la DEE, se informa que, una vez verificado el alcance al informe de presunto incumplimiento, se están realizando las citaciones para la audiencia establecida en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.
 - Mediante memorando 3-2022-029351 del 01 de diciembre de 2022, la DEE da respuesta a memorando No. 3-2022-025971 y remite informe de presunto incumplimiento del contrato PRONE 791-2019 actualizado.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

3. Durante el periodo comprendido entre el 8 de febrero de 2023 hasta el 20 de marzo de 2024, donde fungía como Subdirectora Administrativa y Financiera la dra. Andrea Benavides Mayorca, se realizaron las siguientes gestiones:
 - La Subdirectora Administrativa y Financiera, citó al contratista y a la aseguradora Seguros del Estado S. A., a la audiencia establecida en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, a través de los oficios con radicado 2-2023-017809 y 2-2024-034670 del 20 de junio de 2023, fijada para el 4 de julio de 2023.
 - El 4 de julio de 2023, se llevó a cabo la audiencia de forma virtual en donde se les reconoció personería jurídica al abogado del contratista dr. Hernando Castro Nieto y a la apoderada Alisson Tatiana Cerón del garante. Seguidamente realizaron sus descargos y solicitud de pruebas. La audiencia fue suspendida para la revisión de lo actuado.
4. En el periodo comprendido entre el 21 de marzo de 2024 hasta el 20 de marzo de 2025, siendo Subdirectora Administrativa y Financiera la dra. Leslie Rodríguez Muñoz, se realizaron las siguientes gestiones:
 - Mediante memorando No. 3-2024-023004 del 18 de julio de 2024, la supervisión remite informe de presunto incumplimiento actualizado y a través de los oficios con radicado 2-2024-034670 y 2-2024-034671 del 8 de octubre de 2024 se dio traslado a las partes del informe actualizado y se citaron a la reanudación de la audiencia fijada para el 11 de octubre de 2024, para que se pronunciaran sobre dicho informe.
 - El 11 de octubre de 2024, se reanudó la audiencia en donde se pronunciaron las partes sobre el informe actualizado. Así mismo en desarrollo de la audiencia la entidad decretó las pruebas dentro del proceso. La audiencia fue suspendida.
 - A través de oficio con radicado 2-2024-036165 y 2-2024-036166 del 21 de octubre de 2024 se solicitó al Ministerio de Transporte y a la Policía Nacional, información sobre estado de orden público durante los años 2020 a la fecha.
5. En el periodo del 21 de marzo de 2025 a la fecha, fungiendo como Subdirector Administrativo y Financiero el dr. Pablo Pacheco Rodríguez, se han realizado las siguientes gestiones:
 - Por medio de memorando con radicado 3-2025-014613 del 23-04-2025, se dio traslado a la supervisión para pronunciamiento del informe de peritaje remitido por el contratista.
 - A través de memorando con radicado 3-2025-024119 del 25-06-2025, la DEE informó que las situaciones de incumplimiento se mantenían sin ningún cambio.



- La supervisión del contrato mediante memorando No. 3-2025-017711 del 12-05-2025, dio respuesta al traslado del informe de peritaje.
- Mediante oficio con radicado 2-2025-037091 del 2-09-2025, se solicitó al Ministerio del Interior información sobre estado de orden público durante los años 2020 a la fecha.
- A través de los oficios Nros. 2-2025-037139 y 2-2025-037141 del 2 de septiembre de 2025, se reiteró la solicitud de información de las situaciones de orden público presentadas en el municipio de Lórica (Córdoba) desde el año 2020 a la presente fecha al Ministerio de Transporte y a la Policía Nacional.
- El Ministerio a través de los oficios con radicados 2-2025-047065 y 2-2025-047066 del 15 de octubre de 2025, se dio traslado a las partes del oficio con radicado 202540050470451 emitido por la Policía Nacional, y del informe pericial para su pronunciamiento.
- Por medio de escrito del 24 de octubre de 2025, el apoderado del contratista describió el traslado del informe de peritaje, donde reafirmó las consideraciones expuestas en el informe de peritaje.

CONTRATO GGC-793-2019

1. Durante el periodo comprendido entre el 4 de marzo de 2019 hasta el 28 de agosto de 2022, donde fungía como Subdirector Administrativo y Financiero el dr. Camilo Álvarez Hernández, se realizaron las siguientes gestiones:
 - Por medio del memorando con radicado 3-2022-013870 del 03 de junio de 2022, el Grupo de Gestión Contractual realiza la devolución del informe de incumplimiento para que se aclare algunos aspectos de su contenido.
 - Mediante comunicado con radicado 3-2022-020014 del 12 de agosto de 2022, la DEE remite alcance del informe de presunto incumplimiento.
2. En el periodo comprendido entre el 29 de agosto de 2022 hasta el 7 de febrero de 2023, donde el Doctor Nelson Vásquez Torres fungía como Subdirector Administrativo y Financiero, se realizaron las siguientes gestiones:
 - Por medio de memorando con radicado 3-2022-023068 del 26 de septiembre de 2022, la Dirección de Energía Eléctrica informa que la etapa 3 del contrato vence el día 29 de septiembre de 2022 y la etapa 4 el 31 de octubre de 2022 y reitera el posible incumplimiento del contratista.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

- Mediante memorando No. 3-2022-025488 del 21 de octubre de 2022, la DEE reitera que el contratista continúa en presunto incumplimiento y que la etapa 4 del contrato vence el 31 de octubre de 2022.
 - A través del comunicado bajo radicado 3-2022-025971 del 27 de octubre de 2022, el Grupo de Gestión Contractual da respuesta a los memorandos Nos. 3-2022-023068 y 3-2022-025488 remitidos por la DEE, se informa que, una vez verificado el alcance al informe de presunto incumplimiento, se están realizando las citaciones para la audiencia establecida en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.
 - Mediante memorando 3-2022-029350 del 01 de diciembre de 2022, remite informe de presunto incumplimiento del contrato PRONE 793-2019 actualizado.
3. Durante el periodo comprendido entre el 8 de febrero de 2023 hasta el 20 de marzo de 2024, donde fungía como Subdirectora Administrativa y Financiera la dra. Andrea Benavides Mayorca, se realizaron las siguientes gestiones:
- La Subdirectora Administrativa y Financiera, citó al contratista y a la aseguradora a la audiencia a través de los oficios con radicado 2-2023-017950 y -2023-017951 del 21-06-2023, fijada para el 5 de julio de 2023.
 - El 5 de julio de 2023, se llevó a cabo la audiencia de forma virtual en donde se les reconoció personería jurídica al abogado del contratista y a la apoderada del garante. Seguidamente realizaron sus descargos y solicitud de pruebas. La audiencia fue suspendida para la revisión de lo actuado.
4. En el periodo comprendido entre el 21 de marzo de 2024 hasta el 20 de marzo de 2025, siendo Subdirectora Administrativa y Financiera la dra. Leslie Rodríguez Muñoz, se realizaron las siguientes gestiones:
- Mediante memorando No. 3 3-2024-023002 del 18-07-2024, la supervisión remite informe de presunto incumplimiento actualizado.
5. En el periodo del 21 de marzo de 2025 a la fecha, fungiendo como Subdirector Administrativo y Financiero el dr. Pablo Pacheco Rodríguez, se han realizado las siguientes gestiones:
- Mediante memorando 3-2025-011987 del 01-04-2025, se solicitó información actualizada sobre el estado del contrato y si los hechos de presunto incumplimiento fueron superados.
 - El 16-06-2025 fueron citados las partes a través de correo electrónico, a la reanudación de la audiencia fijada para el 19 de junio de 2025.

- El 18-06-2025, el contratista remite informe técnico del proyecto de Normalización de Redes Eléctricas Barrio SAN JOSE DE ARIGUANÍ – MAGDALENA.
- El 19-06-2025, se reanudó la audiencia en la que el apoderado del contratista se pronunció sobre el informe trasladado y solicitó pruebas al igual que el garante. La audiencia fue suspendida.
- A través de memorando con radicado 2-2025-024172 del 27-06-2025, la DEE informa que el avance referenciado en el informe técnico no podrá ser convalidado o aceptado por la Supervisión del Ministerio hasta que se allegue concepto, aval o acta de entrega por parte de una interventoría externa.
- El 22-08-2025 fueron citados las partes a través de correo electrónico, a la reanudación de la audiencia fijada para el 25 de agosto de 2025.
- El 25-08-2025 se reanudó la audiencia en donde la entidad decretó las pruebas del proceso y cuya decisión fue objeto de recurso. La audiencia fue suspendida para revisar lo actuado.
- A través de memorando No. 3-2025-038260 del 18-09-2025 la DEE remite informe de no visita técnica.
- El 16-09-2025 se reanudó la audiencia en la cual el despacho resolvió el recurso interpuesto por el contratista y garante frente al decreto de pruebas.
- Mediante memorando No. 3-2025-039093 del 24-09-2025, la supervisión remite informe técnico, en cumplimiento del decreto de pruebas.
- El Ministerio a través del oficio con radicado 2-2025-047067 y 2-2025-047068 del 15-10-2025, dio traslado a las partes del informe de peritaje y otras pruebas, para su pronunciamiento.
- Por medio de correo electrónico del 24-10-2025, el contratista descorre traslado del memorando con radicado No. 3-2025- 038260 del 18-09-2025.
- Por medio de correo electrónico del 24-10-2025, el contratista descorre traslado del INFORME ADMINISTRATIVO (memorando con radicado No.: 2-2025-047068 de fecha: 15-10-2025).

CONTRATO GGC-795-2019

1. Durante el periodo comprendido entre el 4 de marzo de 2019 hasta el 28 de agosto de 2022, donde fungía como Subdirector Administrativo y Financiero el dr. Camilo Álvarez Hernández, se realizaron las siguientes gestiones:

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



- Por medio del memorando con radicado 3-2022-013870 del 03 de junio de 2022, el Grupo de Gestión Contractual realiza la devolución del informe de incumplimiento para que se aclare algunos aspectos de su contenido.
 - Mediante comunicado con radicado 3-2022-020014 del 12 de agosto de 2022, la DEE remite alcance del informe de presunto incumplimiento.
2. En el periodo comprendido entre el 29 de agosto de 2022 hasta el 7 de febrero de 2023, donde el Doctor Nelson Vásquez Torres fungía como Subdirector Administrativo y Financiero, se realizaron las siguientes gestiones:
- Por medio de memorando con radicado 3-2022-023068 del 26 de septiembre de 2022, la Dirección de Energía Eléctrica informa que la etapa 3 del contrato GGC 795 de 2019 vence el día 29 de septiembre de 2022 y la etapa 4 el 31 de octubre de 2022 y reitera el posible incumplimiento del contratista.
 - Mediante memorando No. 3-2022-025488 del 21 de octubre de 2022, la DEE reitera que el contratista continúa en presunto incumplimiento y que la etapa 4 del contrato vence el 31 de octubre de 2022.
 - A través del comunicado bajo radicado 3-2022-025971 del 27 de octubre de 2022, el Grupo de Gestión Contractual da respuesta a los memorandos Nos. 3-2022-023068 y 3-2022-025488 remitidos por la DEE, se informa que, una vez verificado el alcance al informe de presunto incumplimiento, se están realizando las citaciones para la audiencia establecida en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.
 - Mediante memorando 3-2022-029349 del 01 de diciembre de 2022, la DEE da respuesta a memorando No. 3-2022-025971 y remite informe de presunto incumplimiento del contrato PRONE 795-2019 actualizado.
3. Durante el periodo comprendido entre el 8 de febrero de 2023 hasta el 20 de marzo de 2024, donde fungía como Subdirectora Administrativa y Financiera la dra. Andrea Benavides Mayorca, se realizaron las siguientes gestiones:
- La Subdirectora Administrativa y Financiera, citó al contratista y a la aseguradora a la audiencia establecida en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, a través de los oficios con radicado 2-2023-017944 y 2-2023-017947 del 21-06-2023, fijada para el 5 de julio de 2023.
 - El 5 de julio de 2023, se llevó a cabo la audiencia de forma virtual en donde se les reconoció personería jurídica al abogado del contratista dr. Hernando Castro Nieto y a la apoderada Manuela Castellanos del garante. Seguidamente realizaron sus descargos y solicitud de pruebas. La audiencia fue suspendida para la revisión de lo actuado.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



4. En el periodo comprendido entre el 21 de marzo de 2024 hasta el 20 de marzo de 2025, siendo Subdirectora Administrativa y Financiera la dra. Leslie Rodríguez Muñoz, se realizaron las siguientes gestiones:
 - Mediante memorando No. 3-2024-023001 del 18-07-2024, la supervisión remite informe de presunto incumplimiento actualizado.
5. En el periodo del 21 de marzo de 2025 a la fecha, fungiendo como Subdirector Administrativo y Financiero el dr. Pablo Pacheco Rodríguez, se han realizado las siguientes gestiones:
 - Mediante memorando 3-2025-011987 del 01-04-2025, se solicitó información actualizada sobre el estado del contrato y si los hechos de presunto incumplimiento fueron superados.
 - El 11 de junio de 2025 a través de correo electrónico, la entidad dio traslado a las partes del memorando con radicado 3-2024-02300, con el cual la supervisión remite informe actualizado del presunto incumplimiento del contrato GGC 795-2019 y se citaron a la reanudación de la audiencia fijada para el 17 de junio de 2025.
 - El 16 de junio de 2025, el contratista remite informe técnico del proyecto de Normalización de Redes Eléctricas barrio la Plaza sector la Candelaria-San Cristóbal- Bolívar.
 - El 17 de junio de 2025, se reanudó la audiencia en la que el apoderado del contratista se pronunció sobre el informe trasladado y solicitó pruebas; por parte del garante, se dejó constancia de la inasistencia. La audiencia fue suspendida.
 - A través de memorando con radicado 3-2025-024119 del 25-06-2025, la DEE informó que las situaciones de incumplimiento se mantenían sin ningún cambio.
 - A través de memorando con radicado 2-2025-024172 del 27-06-2025, la DEE informa que el avance referenciado en dicho informe técnico no podrá ser convalidado o aceptado por la Supervisión del Ministerio hasta que se allegue concepto, aval o acta de entrega por parte de una interventoría externa.
 -
 - Mediante escrito del 14 de julio de 2025, el apoderado de la aseguradora presenta derechos de petición, el cual es resuelto mediante oficio con radicado 2-2025-030765 del 31-07-2025, en donde se le manifestó que se la daría la oportunidad de pronunciarse en la próxima diligencia.
 - El 4 de septiembre de 2025 correo electrónico se citan a las partes a la reanudación de la audiencia fijada para el 11-09-2025.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



- El 11 de septiembre de 2025 se reanudó la audiencia en donde el apoderado del garante se pronunció sobre el informe actualizado y seguidamente la entidad decretó las pruebas del proceso. La audiencia fue suspendida para revisar lo actuado.
- Por correo electrónico del 17-09-2025, el apoderado del contratista remite informe de peritaje decretado en audiencia.
- A través de memorando No. 3-2025-038260 del 18-09-2025 la DEE remite informe de no visita técnica.
- Mediante memorando No. 3-2025-038261 del 18-9-2025, la DEE remite la prueba por informe decretada en audiencia.
- Por medio de los oficios Nros. 2-2025-042610 y 2-2025-042611 del 26-09-2025, la entidad traslada el informe sobre la práctica de la visita técnica ordenada como prueba al contratista y al garante.
- Con oficio bajo radicado 2-2025-042725 del 26-09-2025, se da respuesta a petición de la aseguradora sobre notificación de los actuaciones dentro del proceso sancionatorio.
- El Ministerio a través del oficio con radicado 2-2025-043876 del 3 de octubre de 2025, dio traslado a las partes del informe de peritaje para su pronunciamiento.
-
- Por medio de escrito del 6 de octubre de 2025, el contratista descorre traslado del memorando No. 3-2025-038261.
- Mediante escrito del 17 de octubre de 2025, el contratista descorre traslado de la comunicación oficial con radicado No. 2-2025-043876 por medio del cual *“se procede a correr traslado de la prueba de dictamen pericial decretada por la entidad en el marco del proceso sancionatorio por presunto incumplimiento del contrato GGC-795-2019”*.
- El 27 de octubre se reanudó la audiencia en la que se dio lectura a la RESOLUCIÓN No. 01841 DE 2025 “POR LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO SANCIONATORIO POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRONE GGC No. 795 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, Y CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. - AFINIA”. El apoderado interpuso recurso en contra de la Resolución y solicitó plazo para la sustentación. La audiencia fue suspendida.
- El 30 de octubre de 2025, mediante correo electrónico el apoderado del contratista solicita reprogramación de la audiencia para sustentar el recurso de reposición.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

- El 7 de noviembre de 2025 se reanudó la audiencia y en donde el abogado del contratista sustentó el recurso. La audiencia fue suspendida para revisar los argumentos.

CONTRATO GGC-790-2019

1. Durante el periodo comprendido entre el 4 de marzo de 2019 hasta el 28 de agosto de 2022, donde fungía como Subdirector Administrativo y Financiero el dr. Camilo Álvarez Hernández, se realizaron las siguientes gestiones:
 - Por medio del memorando con radicado 3-2022-013870 del 03 de junio de 2022, el Grupo de Gestión Contractual realiza la devolución del informe de incumplimiento para que se aclare algunos aspectos de su contenido.
 - Mediante comunicado con radicado 3-2022-020014 del 12 de agosto de 2022, la DEE remite alcance del informe de presunto incumplimiento.
2. En el periodo comprendido entre el 29 de agosto de 2022 hasta el 7 de febrero de 2023, donde el Doctor Nelson Vásquez Torres fungía como Subdirector Administrativo y Financiero, se realizaron las siguientes gestiones:
 - Por medio de memorando con radicado 3-2022-023068 del 26 de septiembre de 2022, la Dirección de Energía Eléctrica informa que la etapa 3 del contrato vence el día 29 de septiembre de 2022 y la etapa 4 el 31 de octubre de 2022 y reitera el posible incumplimiento del contratista.
 - Mediante memorando No. 3-2022-025488 del 21 de octubre de 2022, la DEE reitera que el contratista continúa en presunto incumplimiento y que la etapa 4 del contrato vence el 31 de octubre de 2022.
 - A través del comunicado bajo radicado 3-2022-025971 del 27 de octubre de 2022, el Grupo de Gestión Contractual da respuesta a los memorandos Nos. 3-2022-023068 y 3-2022-025488 remitidos por la DEE, se informa que, una vez verificado el alcance al informe de presunto incumplimiento, se están realizando las citaciones para la audiencia establecida en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.
 - Mediante memorando 3-2022-029352 del 01 de diciembre de 2022, remite informe de presunto incumplimiento del contrato PRONE 790-2019 actualizado.
3. Durante el periodo comprendido entre el 8 de febrero de 2023 hasta el 20 de marzo de 2024, donde fungía como Subdirectora Administrativa y Financiera la dra. Andrea Benavides Mayorca, se realizaron las siguientes gestiones:

- La Subdirectora Administrativa y Financiera, citó al contratista y a la aseguradora a la audiencia a través de los oficios con radicado 2-2023-017944 y 2-2023-017947 del 21-06-2023, fijada para el 29 de junio de 2023.
 - Mediante correo electrónico del 22-06-2023, la apoderada de la aseguradora solicitó la reprogramación de la audiencia.
 - Mediante oficio con radicado 2-2023-019350 del 29-06-2023, se les informó a las partes que por solicitud del garante se reprogramó la audiencia para el 13 de julio de 2023.
 - El 13 de julio de 2023, se llevó a cabo la audiencia de forma virtual en donde se les reconoció personería jurídica al abogado del contratista y a la apoderada del garante. Seguidamente realizaron sus descargos y solicitud de pruebas. La audiencia fue suspendida para la revisión de lo actuado.
4. En el periodo comprendido entre el 21 de marzo de 2024 hasta el 20 de marzo de 2025, siendo Subdirectora Administrativa y Financiera la dra. Leslie Rodríguez Muñoz, se realizaron las siguientes gestiones:
- Mediante memorando No. 3-2024-026428 del 14-08-2024, la supervisión remite informe de presunto incumplimiento actualizado.
 - A través de los oficios con radicado 2-2024-031662 y 2-2024-031647 del 13-09-2024 se dio traslado a las partes del informe actualizado y se citaron a la reanudación de la audiencia fijada para el para el 18 de septiembre de 2024, para que se pronunciaran sobre dicho informe.
 - El 18 de septiembre de 2024, se reanudó la audiencia en la que el apoderado del contratista se pronunció sobre el informe trasladado y solicitó pruebas al igual que el garante. La audiencia fue suspendida.
 - El 30 de septiembre de 2024, se reanudó la audiencia y la entidad decretó las pruebas del proceso. La audiencia fue suspendida para la práctica de pruebas.
5. En el periodo del 21 de marzo de 2025 a la fecha, fungiendo como Subdirector Administrativo y Financiero el dr. Pablo Pacheco Rodríguez, se han realizado las siguientes gestiones:
- El Ministerio a través de los oficios con radicado 2-2025-037142 y 2-2025-0371423 del 2 de septiembre de 2025, dio traslado a las partes del memorando con radicado 3-2025-016401 del 5 de mayo de 2025 emitido por la supervisión.
 - Por medio de correo electrónico del 24 de septiembre de 2025, el contratista recorrió el traslado del comunicado de la supervisión.

- A través de los oficios con radicado 2-2025-047049 y 2-2025-047050 del 15 de octubre de 2025, se corrió traslado del informe de peritaje al contratista y a la aseguradora para su pronunciamiento.
- Por medio de correo electrónico del 24 de octubre de 2025, el apoderado del contratista describió el traslado del informe de peritaje.
- El 28 de octubre se reanudó la audiencia en la que se dio lectura a la RESOLUCIÓN No. 01853 DE 2025 “POR LA CUAL SE DECIDE EL PROCESO SANCIONATORIO POR EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRONE GGC No. 790 DE 2019 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, Y CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P. - AFINIA”. El apoderado interpuso recurso en contra de la Resolución y solicitó plazo para la sustentación. La audiencia fue suspendida.
- El 6 de noviembre de 2025 se reanudó la audiencia y en donde el abogado del contratista sustentó el recurso. La audiencia fue suspendida para revisar los argumentos.

CONTRATO GGC-775-2019

1. Durante el periodo comprendido entre el 4 de marzo de 2019 hasta el 28 de agosto de 2022, donde fungía como Subdirector Administrativo y Financiero el dr. Camilo Álvarez Hernández, se realizaron las siguientes gestiones:
 - Por medio del memorando con radicado 3-2022-013870 del 03 de junio de 2022, el Grupo de Gestión Contractual realiza la devolución del informe de incumplimiento para que se aclare algunos aspectos de su contenido.
 - Mediante comunicado con radicado 3-2022-020014 del 12 de agosto de 2022, la DEE remite alcance del informe de presunto incumplimiento.
2. En el periodo comprendido entre el 29 de agosto de 2022 hasta el 7 de febrero de 2023, donde el Doctor Nelson Vásquez Torres fungía como Subdirector Administrativo y Financiero, se realizaron las siguientes gestiones:
 - Por medio de memorando con radicado 3-2022-023068 del 26 de septiembre de 2022, la Dirección de Energía Eléctrica informa que la etapa 3 del contrato vence el día 29 de septiembre de 2022 y la etapa 4 el 31 de octubre de 2022 y reitera el posible incumplimiento del contratista.
 - Mediante memorando No. 3-2022-025488 del 21 de octubre de 2022, la DEE reitera que el contratista continúa en presunto incumplimiento y que la etapa 4 del contrato vence el 31 de octubre de 2022.

- A través del comunicado bajo radicado 3-2022-025971 del 27 de octubre de 2022, el Grupo de Gestión Contractual da respuesta a los memorandos Nos. 3-2022-023068 y 3-2022-025488 remitidos por la DEE, se informa que, una vez verificado el alcance al informe de presunto incumplimiento, se están realizando las citaciones para la audiencia establecida en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.
 - Mediante memorando 3-2022-029354 del 01 de diciembre de 2022, remite informe de presunto incumplimiento del contrato PRONE 775-2019 actualizado.
3. Durante el periodo comprendido entre el 8 de febrero de 2023 hasta el 20 de marzo de 2024, donde fungía como Subdirectora Administrativa y Financiera la dra. Andrea Benavides Mayorca, se realizaron las siguientes gestiones:
- La Subdirectora Administrativa y Financiera, citó al contratista y a la aseguradora a la audiencia a través de los oficios con radicado 2-2023-008169 y 2-2023-008171 del 5-04-2023, fijada para el 18 de abril de 2023.
 - Mediante oficio No. 2-2023-008773 del 14-04-2023, se reprogramó la audiencia para el 4-05-2023.
 - El 4 de mayo de 2023, se llevó a cabo la audiencia de forma virtual en donde se les reconoció personería jurídica al abogado del contratista y a la apoderada del garante. Seguidamente realizaron sus descargos y solicitud de pruebas. La audiencia fue suspendida para la revisión de lo actuado.
4. En el periodo comprendido entre el 21 de marzo de 2024 hasta el 20 de marzo de 2025, siendo Subdirectora Administrativa y Financiera la dra. Leslie Rodríguez Muñoz, se realizaron las siguientes gestiones:
- Mediante memorando No. 3-2024-023033 del 18-07-2024, la supervisión remite informe de presunto incumplimiento actualizado.
5. En el periodo del 21 de marzo de 2025 a la fecha, fungiendo como Subdirector Administrativo y Financiero el dr. Pablo Pacheco Rodríguez, se han realizado las siguientes gestiones:
- Mediante memorando 3-2025-011987 del 01-04-2025, se solicitó información actualizada sobre el estado del contrato y si los hechos de presunto incumplimiento fueron superados.
 - A través de memorando con radicado 3-2025-024119 del 25-06-2025, la DEE informó que las situaciones de incumplimiento se mantenían sin ningún cambio.

- Mediante correo electrónico del 30-07-2025, la entidad dio traslado a las partes del memorando con radicado 3-2024-023033 del 18-07-2024 y fueron citadas las partes a la reanudación de la audiencia fijada para el 4-08-2025.
- El 4-08-2025, el contratista remite informe técnico del proyecto de Normalización de Redes Eléctricas Barrio EL LIMONAR - ARJONA - BOLIVAR.
- Mediante memorando No. 3-2025-033605 del 25-08-2025, la DEE remite memorando con radicado No. 2-2025-034272 del 19-08-2025, a través del cual esta supervisión se pronunció respecto al informe de avance No 2025040000069831 remitido por CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S.
- El 1-09-2025 mediante correo electrónico se cita a las partes a la reanudación de la audiencia fijada para el 2-09-2025.
- El 4 de agosto de 2025, se reanudó la audiencia en la que el apoderado del contratista se pronunció sobre el informe trasladado y solicitó pruebas al igual que el garante. La audiencia fue suspendida.
- El 2 de septiembre de 2025, se reanudó la audiencia en la que la entidad decretó las pruebas del proceso. El contratista interpuso recurso y este fue resuelto en la misma audiencia. La audiencia fue suspendida para la práctica de pruebas.
- El 5-09-2025 mediante correo electrónico, el contratista aporta documentos probatorios.
- Mediante memorando No. 3-2025-037634 del 15-09-2025, la DEE remite informe decretado como prueba.
- A través de memorando No. 3-2025-038260 del 18-09-2025 la DEE remite informe de no visita técnica.
- El Ministerio a través de los oficios con radicado 2-2025-047064 y 2-2025-047048 del 15-10-2025, dio traslado a las partes de las pruebas decretadas en el proceso incluyendo el informe de peritaje.
- Por medio de correo electrónico del 24-10-2025, el apoderado del contratista recorrió el traslado del informe de peritaje.

CONTRATO GGC-774-2019

1. Durante el periodo comprendido entre el 4 de marzo de 2019 hasta el 28 de agosto de 2022, donde fungía como Subdirector Administrativo y Financiero el dr. Camilo Álvarez Hernández, se realizaron las siguientes gestiones:

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



- Por medio del memorando con radicado 3-2022-013870 del 03 de junio de 2022, el Grupo de Gestión Contractual realiza la devolución del informe de incumplimiento para que se aclare algunos aspectos de su contenido.
 - Mediante comunicado con radicado 3-2022-020014 del 12 de agosto de 2022, la DEE remite alcance del informe de presunto incumplimiento.
2. En el periodo comprendido entre el 29 de agosto de 2022 hasta el 7 de febrero de 2023, donde el Doctor Nelson Vásquez Torres fungía como Subdirector Administrativo y Financiero, se realizaron las siguientes gestiones:
- Por medio de memorando con radicado 3-2022-023068 del 26 de septiembre de 2022, la Dirección de Energía Eléctrica informa que la etapa 3 del contrato vence el día 29 de septiembre de 2022 y la etapa 4 el 31 de octubre de 2022 y reitera el posible incumplimiento del contratista.
 - A través del comunicado bajo radicado 3-2022-025971 del 27 de octubre de 2022, el Grupo de Gestión Contractual da respuesta a los memorandos Nos. 3-2022-023068 y 3-2022-025488 remitidos por la DEE, se informa que, una vez verificado el alcance al informe de presunto incumplimiento, se están realizando las citaciones para la audiencia establecida en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.
 - Mediante memorando 3-2022-029355 del 01 de diciembre de 2022, remite informe de presunto incumplimiento del contrato PRONE 774-2019 actualizado.
3. Durante el periodo comprendido entre el 8 de febrero de 2023 hasta el 20 de marzo de 2024, donde fungía como Subdirectora Administrativa y Financiera la dra. Andrea Benavides Mayorca, se realizaron las siguientes gestiones:
- La Subdirectora Administrativa y Financiera, citó al contratista y a la aseguradora a la audiencia a través de los oficios con radicado 2-2023-008163 del 5-04-2023, fijada para el 17 de abril de 2023.
 - Mediante oficio No. 2-2023-008695 del 13-04-2023, se reprogramó la audiencia para el 3-05-2023.
 - El 3 de mayo de 2023, se llevó a cabo la audiencia de forma virtual en donde se les reconoció personería jurídica al abogado del contratista y a la apoderada del garante. Seguidamente realizaron sus descargos y solicitud de pruebas. La audiencia fue suspendida para la revisión de lo actuado.
4. En el periodo comprendido entre el 21 de marzo de 2024 hasta el 20 de marzo de 2025, siendo Subdirectora Administrativa y Financiera la dra. Leslie Rodríguez Muñoz, se realizaron las siguientes gestiones:

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



- Mediante memorando No. 3-2024-026471 del 14-08-2024, la supervisión remite informe de presunto incumplimiento actualizado.
5. En el periodo del 21 de marzo de 2025 a la fecha, fungiendo como Subdirector Administrativo y Financiero el dr. Pablo Pacheco Rodríguez, se han realizado las siguientes gestiones:
- Mediante correo electrónico del 18-09-2025, la entidad dio traslado a las partes del memorando con radicado 3-2024-026471 del 14-08-2024 y se citan a las partes a la reanudación de la audiencia fijada para el 25-09-2025.
 - El 25 de septiembre de 2025, se reanudó la audiencia en la que el apoderado del contratista se pronunció sobre el informe trasladado y solicitó pruebas al igual que el garante. Seguidamente la entidad decretó las pruebas del proceso. La audiencia fue suspendida para la práctica de pruebas.
 - El Ministerio a través de los oficios con radicado 2-2025-048046 y 2-2025-048049 del 17-10-2025, dio traslado a las partes de las pruebas decretadas en el proceso incluyendo el informe de peritaje.
 - Por medio de correo electrónico del 27-10-2025, el apoderado del contratista describió el traslado del informe de peritaje.

CONTRATO GGC-773-2019

1. Durante el periodo comprendido entre el 4 de marzo de 2019 hasta el 28 de agosto de 2022, donde fungía como Subdirector Administrativo y Financiero el dr. Camilo Álvarez Hernández, se realizaron las siguientes gestiones:
- Por medio del memorando con radicado 3-2022-013870 del 03 de junio de 2022, el Grupo de Gestión Contractual realiza la devolución del informe de incumplimiento para que se aclare algunos aspectos de su contenido.
 - Mediante comunicado con radicado 3-2022-020014 del 12 de agosto de 2022, la DEE remite alcance del informe de presunto incumplimiento.
2. En el periodo comprendido entre el 29 de agosto de 2022 hasta el 7 de febrero de 2023, donde el Doctor Nelson Vásquez Torres fungía como Subdirector Administrativo y Financiero, se realizaron las siguientes gestiones:
- Por medio de memorando con radicado 3-2022-023068 del 26 de septiembre de 2022, la Dirección de Energía Eléctrica informa que la etapa 3 del contrato vence el día 29 de septiembre de 2022 y la etapa 4 el 31 de octubre de 2022 y reitera el posible incumplimiento del contratista.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

- Mediante memorando No. 3-2022-025488 del 21 de octubre de 2022, la DEE reitera que el contratista continúa en presunto incumplimiento y que la etapa 4 del contrato vence el 31 de octubre de 2022.
 - A través del comunicado bajo radicado 3-2022-025971 del 27 de octubre de 2022, el Grupo de Gestión Contractual da respuesta a los memorandos Nos. 3-2022-023068 y 3-2022-025488 remitidos por la DEE, se informa que, una vez verificado el alcance al informe de presunto incumplimiento, se están realizando las citaciones para la audiencia establecida en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.
 - Mediante memorando 3-2022-029356 del 12 de diciembre de 2022, la Dirección de Energía Eléctrica solicitó la apertura del proceso sancionatorio mediante memorandos Nos. 3-2022-012120 del 13 de mayo de 2022 y 3-2022-023068 del 26 de septiembre de 2022.
3. Durante el periodo comprendido entre el 8 de febrero de 2023 hasta el 20 de marzo de 2024, donde fungía como Subdirectora Administrativa y Financiera la dra. Andrea Benavides Mayorca, se realizaron las siguientes gestiones:
- La Subdirectora Administrativa y Financiera, citó al contratista y a la aseguradora a la audiencia a través de los oficios con radicado 2-2023-008069 y 2-2023-008070 del 4-04-2023, fijada para el 14 de abril de 2023.
 - Mediante oficio No. 3-2023-008377 del 05-04-2023, se citan a las partes a la audiencia fijada para el 14-04-2023. La audiencia fue reprogramada.
 - El 2 de mayo de 2023, se llevó a cabo la audiencia de forma virtual en donde se les reconoció personería jurídica al abogado del contratista y a la apoderada del garante. Seguidamente realizaron los descargos y solicitud de pruebas. La audiencia fue suspendida para la revisión de lo actuado.
4. En el periodo comprendido entre el 21 de marzo de 2024 hasta el 20 de marzo de 2025, siendo Subdirectora Administrativa y Financiera la dra. Leslie Rodríguez Muñoz, se realizaron las siguientes gestiones:
- Mediante memorando No. 3-2024-022350 del 12-07-2024, la supervisión remite informe de presunto incumplimiento actualizado.
 - Mediante correo electrónico del 21-10-2024, la entidad dio traslado a las partes del memorando con radicado 3-2024-022350 del 12-07-2024 y se citaron a las partes a la reanudación de la audiencia fijada para el 24-10-2024.
 - El 24-10-2024, el contratista remite informe técnico de actualización avance en la ejecución de obras.

- A través de correo electrónico del 31-10-2024, el apoderado del contratista remite soportes probatorios.
 - Mediante memorando No. 2-2024-038133 del 05-11-2024, se da traslado a la aseguradora del informe de “Actualización Avance en la Ejecución de Obras” remitido por el contratista bajo radicado 1-2024-048380 del 28/10/2024.
 - Mediante memorando No. 3-2024-038356 del 05-11-2024, se da traslado a la DEE del informe de “Actualización Avance en la Ejecución de Obras” remitido por el contratista bajo radicado 1-2024-048380 del 28/10/2024.
 - El 24 de octubre de 2024, se reanudó la audiencia en la que el apoderado del contratista se pronunció sobre el informe trasladado y solicitó pruebas al igual que el garante. La audiencia fue suspendida.
 - A través de correo electrónico del 2-12-2024, se citan a las partes a la reanudación de la audiencia fijada para el 5-12-2024.
 - El 6 de diciembre de 2024, se reanudó la audiencia en la que la entidad previamente respondió las solicitudes realizadas por el apoderado del contratista frente al informe actualizado y seguidamente el despacho decretó pruebas dentro del proceso. La audiencia fue suspendida para la practica de pruebas.
5. En el periodo del 21 de marzo de 2025 a la fecha, fungiendo como Subdirector Administrativo y Financiero el dr. Pablo Pacheco Rodríguez, se han realizado las siguientes gestiones:
- Por medio de memorando con radicado 3-2025-011986 del 01-04-2025, se solicitó a la DEE información sobre el avance en el trámite y gestión para la práctica de la visita técnica decretada por la entidad.
 - Mediante memorando 3-2025-011987 del 01-04-2025, se solicitó información actualizada sobre el estado del contrato y si los hechos de presunto incumplimiento fueron superados.
 - Mediante memorando No. 3-2025-014613 del 23-04-2025, se da traslado a la DEE el informe de peritaje para su pronunciamiento.
 - La supervisión del contrato mediante memorando No. 3-2025-017711 del 12-05-2025, dio respuesta al traslado del informe de peritaje.
 - A través de memorando con radicado 3-2025-024119 del 25-06-2025, la DEE informó que las situaciones de incumplimiento se mantenían sin ningún cambio.



- A través de memorando No. 3-2025-032117 del 12-08-2025, la DEE remite informe técnico de visita técnica decretada como prueba.
- Mediante oficios 2-2025-037089 y 2-2025-037090 del 02-09-2025 dirigido a la aseguradora y al contratista, se da traslado del informe de visita técnica presentado por la supervisión.
- A través de escrito del 11-09-2025, el contratista descurre traslado del memorando con radicado No. 3-2025-032117 del 12 de agosto 2025.
- A través de memorando No. 3-2025-038260 del 18-09-2025 la DEE remite informe de no visita técnica.
- El Ministerio a través de los oficios con radicado 2-2025-047046 y 2-2025-047047 del 15-10-2025, dio traslado a las partes del informe de peritaje decretado como prueba.
- Por medio de correo electrónico del 23-10-2025, el apoderado del contratista descorrió el traslado del informe de peritaje.

CONTRATO GGC-787-2019

1. Durante el periodo comprendido entre el 4 de marzo de 2019 hasta el 28 de agosto de 2022, donde fungía como Subdirector Administrativo y Financiero el dr. Camilo Álvarez Hernández, se realizaron las siguientes gestiones:
 - Por medio del memorando con radicado 3-2022-013870 del 03 de junio de 2022, el Grupo de Gestión Contractual realiza la devolución del informe de incumplimiento para que se aclare algunos aspectos de su contenido.
 - Mediante comunicado con radicado 3-2022-020014 del 12 de agosto de 2022, la DEE remite alcance del informe de presunto incumplimiento.
2. En el periodo comprendido entre el 29 de agosto de 2022 hasta el 7 de febrero de 2023, donde el Doctor Nelson Vásquez Torres fungía como Subdirector Administrativo y Financiero, se realizaron las siguientes gestiones:
 - Por medio de memorando con radicado 3-2022-023068 del 26 de septiembre de 2022, la Dirección de Energía Eléctrica informa que la etapa 3 del contrato vence el día 29 de septiembre de 2022 y la etapa 4 el 31 de octubre de 2022 y reitera el posible incumplimiento del contratista.
 - A través del comunicado bajo radicado 3-2022-025971 del 27 de octubre de 2022, el Grupo de Gestión Contractual da respuesta a los memorandos Nos. 3-2022-023068 y 3-2022-025488 remitidos por la DEE, se informa que, una vez verificado

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



el alcance al informe de presunto incumplimiento, se están realizando las citaciones para la audiencia establecida en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

- El 25 de noviembre de 2022, la DEE remite informe de presunto incumplimiento del contrato GGC-787-2019.
 - Mediante memorando 3-2022-029357 del 1 de diciembre de 2022, la Dirección de Energía Eléctrica remite informe de presunto incumplimiento del contrato.
3. Durante el periodo comprendido entre el 8 de febrero de 2023 hasta el 20 de marzo de 2024, donde fungía como Subdirectora Administrativa y Financiera la dra. Andrea Benavides Mayorca, se realizaron las siguientes gestiones:
- La Subdirectora Administrativa y Financiera, citó al contratista y a la aseguradora a la audiencia a través de los oficios con radicado 2-2023-016120 y 2-2023-017377 del 7-06-2023, fijada para el 29 de junio de 2023.
 - El 29 de junio de 2023, se llevó a cabo la audiencia de forma virtual en donde se les reconoció personería jurídica al abogado del contratista y a la apoderada del garante. Seguidamente realizaron sus descargos y solicitud de pruebas. La audiencia fue suspendida para la revisión de lo actuado.
4. En el periodo comprendido entre el 21 de marzo de 2024 hasta el 20 de marzo de 2025, siendo Subdirectora Administrativa y Financiera la dra. Leslie Rodríguez Muñoz, se realizaron las siguientes gestiones:
- Mediante memorando No. 3-2024-023005 del 18-07-2024, la supervisión remite informe de presunto incumplimiento actualizado.
5. En el periodo del 21 de marzo de 2025 a la fecha, fungiendo como Subdirector Administrativo y Financiero el dr. Pablo Pacheco Rodríguez, se han realizado las siguientes gestiones:
- A través de memorando con radicado 3-2025-024119 del 25-06-2025, la DEE informó que las situaciones de incumplimiento se mantenían sin ningún cambio.
 - Mediante memorando 3-2025-011987 del 01-04-2025, se solicitó información actualizada sobre el estado del contrato y si los hechos de presunto incumplimiento fueron superados.
 - Mediante correo electrónico del 24-09-2025, la entidad dio traslado a las partes del memorando con radicado 3-2024-023005 y se citaron a las partes a la reanudación de la audiencia fijada para el 29-09-2024.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



- A través de correo electrónico del 29-09-2025, el apoderado del contratista solicita aplazamiento de la audiencia.
- El 2 de octubre de 2025, se reanudó la audiencia en la que el apoderado del contratista se pronunció sobre el informe trasladado y solicitó pruebas al igual que el garante. Seguidamente el despacho decretó las pruebas del proceso. La audiencia fue suspendida para la práctica de las pruebas.
- Mediante escrito el 2-10-2025, el contratista remite informe técnico de actualización avance en la ejecución de obras.
- A través de correo electrónico del 9-10-2025, el apoderado del contratista remite informe de peritaje decretado en audiencia.
- El Ministerio a través de los oficios con radicado 2-2025-047017 y 2-2025-047018 del 15-10-2025, dio traslado a las partes del informe de peritaje decretado como prueba.
- Por medio de correo electrónico del 23-10-2025, el apoderado del contratista descorrió el traslado del informe de peritaje.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180